## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

G/TBT/N/SLV/119

4 de marzo de 2008

(08-0958)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
  Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
  direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad
  encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se
  trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador.

Tel.: 2231 5788, Fax: 2231 5789.

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Harina de Maíz Nixtamalizado, SA 1102, (ICS: 67.060)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** NSO 67.03.02:08 "Harinas. Harina de Maíz Nixtamalizado (Primera actualización)", (ocho páginas, en idioma español).
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende, objeto, campo de aplicación, definiciones, especificaciones y características, contaminantes, higiene, requisitos físicos, fortificación, etiquetado, métodos de análisis y ensayo, bibliografía, normas que deben consultarse y vigilancia y verificación.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La protección a la salud humana
- **8. Documentos pertinentes:** NSO 01.08.02:97 Sistema Internacional de Unidades.

RTCA 67.01.33:06 "Reglamento Técnico Centroamericano Industrias de alimentos y bebidas procesadas. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios generales"

NSO 67.10.01:03 Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados. Primera Actualización

NSO 67.10.02:99 "Directrices del Codex Alimentarius sobre Etiquetado Nutricional".

Norma Oficial Mexicana NOM -147-SSA1 - 1996 Bienes y Servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.

Codex Alimentarius Norma Codex para la Harina Integral de Maíz CODEX STAN 154 - 1985 (Rev. 1 - 1995).

Documento INCAP, Dr. Omar Dary. Marzo del 2000

Convenio de Concertación de Acciones suscrito por la Cámara de la Industria Harinera de México relativo a la fortificación de las harinas de trigo, maíz y maíz nixtamalizado. Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Reforma al Sector Salud 1995 - 2000.

9. Fecha propuesta de adopción:

A la fecha de su publicación en el Diario

Oficial

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** Seis meses posteriores a su adopción

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: + (503) 2231 5788 Fax: + (503) 2231 5789

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: + (503) 2234 8411 Fax: + (503) 2225 6255 Sitio Web: www.infoq.gob.sv